

DECRETO

Decreto número: 2022/2253

Extracto: Concesión de Ayuda Nominativa 2022.

Solicitante: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	Num. Expediente: DPCR2022/25588
Procedimiento Solicitud de ayuda Nominativa 2022	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL	

DECRETO.- La Asociación Española contra el Cáncer con CIF G-28197564 y domicilio social en C/ Olivo 7 Bjo, 13002-Ciudad Real, ha solicitado la subvención directa por importe de 12.000,00 euros que, con destino a su actividad, recoge la aplicación presupuestaria 39900.23100.489 del estado de gastos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2022, precisando que va a ser aplicada a la financiación del **“PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL”** y en concreto para gastos de personal, material y otros conceptos según detalle del cuadro financiero aportado.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género pretende mediante la presente subvención, apoyar a esta asociación para entre otros, conseguir el objetivo de informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y mortalidad por cáncer en España y por ende, en la provincia de Ciudad Real; y todo ello en el marco de lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 4 de abril de 2014, sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene concediendo esta subvención desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige, la asunción de una nueva competencia.

El presupuesto de esta Corporación de 2022 recoge en su partida 39900.23100.489 una subvención de 12.000,00 euros a su favor.

Visto el informe jurídico, de fecha 5 de mayo de 2022, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 5 de mayo de 2022, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 39900.23100.489 del vigente Presupuesto, y con referencia contable 22022004754.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2022/2253

Compete resolver a la Presidencia de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la ya citada Ordenanza.

En razón de cuanto antecede y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Quinta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación de la Corporación, de fecha 3 de mayo de 2022, con el informe de Secretaría General y de Intervención, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder a la Asociación Española contra el Cáncer, una subvención directa por importe de 12.000,00 euros, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 39900.23100.489 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación del **“PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL”**

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 07 de mayo de 2015, particular nº 12 (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

Tercero.- Establecer como plazo para la realización de la actividad **desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2022.**

Cuarto.- El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada sin constitución de garantías, previo informe del órgano gestor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88.3) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial (**12.000,00 €**), se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2022/2253

Quinto.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a los Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, (Plaza de la Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926.292575, Ext. 313. Fax 926.295620).

Sexto.- La justificación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación: sede electrónica: Asociaciones y otras entidades: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará la cuenta justificativa simplificada, **en el plazo de DOS MESES desde la finalización del proyecto subvencionado**, junto con los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada por el/a beneficiario/a o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, mediante la **presentación telemática** de copias escaneadas de los justificantes de los gastos efectuados (**por importe igual o superior al proyecto inicialmente presentado en la solicitud**), así como de sus correspondientes pagos, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe y fecha de emisión (**Anexo I y II**). Los justificantes de gastos se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

2.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3 Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

2.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

En cualquier caso hay que tener en cuenta que impuestos indirectos como el IVA es un gasto no subvencionable en aquellos casos en que pueda ser recuperado o compensado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2022/2253

3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones, ayudas o ingresos que hayan obtenido para el mismo proyecto o servicio o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

4. Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Diputación Provincial.

ANEXO I

RELACIÓN DE GASTOS

D/D^a _____

Representante de la Asociación _____

con C.I.F. _____ y domicilio en C/ _____

Localidad _____ C.P. _____ teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial y destinada al proyecto _____, son los siguientes:

Nº FACTUR A	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
TOTAL					

(IMPORTANTE: La documentación complementaria deberá presentarse **OBLIGATORIAMENTE ORDENADA** de la siguiente forma:

1.- En primer lugar, nóminas de los/as trabajadores/as y sus justificantes de pago, comenzando por el primer mes en el que se formalizaron los contratos, y dentro de éste, la nómina de cada trabajador/a y a continuación su justificante de pago.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2022/2253

- *Adjuntadas las nóminas del primer mes, se incluirán los seguros sociales correspondientes al mismo periodo (recibo de liquidación de cotizaciones y TC2) y el justificante de su pago. En el modelo TC2 deberán marcarse o remarcarse los/as trabajadores/as contratados/as en dicho periodo con cargo a esta subvención.*
 - *Se procederá de la misma manera con el segundo mes y sucesivos.*
- 2.- A continuación, las facturas correspondientes y sus justificantes de pago).**

NOTA.- El incumplimiento de estas instrucciones conllevará la devolución del expediente a la Entidad para su subsanación.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.- _____
(El/la representante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____

Representante de la Asociación _____

DECLARA

- Que las (número) páginas, numeradas del a, que acompañan a la declaración de gastos de la subvención concedida para la ejecución del Proyecto _____, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en esta entidad, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el apartado _____ de la resolución, se expide la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE.

En _____ a ____ de _____ de ____

Fdo.- _____
(El/la Representante)

DECRETO

Decreto número: 2022/2253

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XWgzT6wGFkCiK0rBqDsT
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/05/2022 10:07:06
Firmado por Sr. Vicesecretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 06/05/2022 10:31:38
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.